

# MINISTERIO DEL INTERIOR

**19648** *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Addenda al Convenio de colaboración y coordinación entre el Ministerio del Interior y la Junta de Galicia, en materia de seguridad en los edificios de la Administración de Justicia en Galicia para 2007.*

Habiéndose suscrito con fecha 30 de octubre de 2007, la Addenda al Convenio de Coordinación entre el Ministerio del Interior y la Junta de Galicia en materia de seguridad en los edificios de la Administración de Justicia en Galicia para 2007, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 8 de noviembre de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, M.<sup>a</sup> Ángeles González García.

## ANEXO

### Addenda al Convenio de colaboración y coordinación entre el Ministerio del Interior y la Xunta de Galicia en materia de seguridad en los edificios de la Administración de Justicia en Galicia para 2007

Santiago de Compostela, 30 de octubre de 2007.

De una parte, don Alfredo Pérez Rubalcaba, en su condición de Ministro del Interior, actuando en representación de este Ministerio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, don José Luis Méndez Romeu, en su condición de Conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Xunta de Galicia, en virtud del Decreto 213/2005, de 3 de agosto, actuando en representación de la Xunta de Galicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia.

Intervienen ambos en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, y en su virtud

## EXPONEN

Que el 9 de octubre de 2006 se firmó un convenio de colaboración y coordinación entre el Ministerio del Interior y la Xunta de Galicia en materia de seguridad en los edificios de la Administración de Justicia en Galicia, cuyo objeto es la vigilancia y protección de dichos edificios por miembros del Cuerpo de la Guardia Civil en situación de reserva y del Cuerpo Nacional de Policía en situación de segunda actividad.

Ambas partes declaran vigente el contenido del citado convenio y, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Seguimiento del Convenio, acuerdan que durante el ejercicio 2007 la ejecución del convenio se realizará de conformidad con las previsiones siguientes:

### I. DISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS Y UNIDADES: CATÁLOGO DE PUESTOS PARA 2007

#### 1. Personal del Cuerpo Nacional de Policía en segunda actividad

Equipo de mando (9 funcionarios).

1 funcionario de Escala Superior.  
4 funcionarios de Escala Ejecutiva (1 por provincia).  
4 funcionarios de Escala de Subinspección (1 por provincia).

Escala Básica (68 funcionarios).

A Coruña (edificio de la Audiencia Provincial, edificio de los juzgados y edificio anexo de los juzgados de lo contencioso-administrativo): 12 funcionarios.

Ferrol: 7 funcionarios.

Ribeira: 4 funcionarios.

Lugo (edificio de la Audiencia Provincial y edificio de los juzgados): 9 funcionarios.

Monforte de Lemos: 2 funcionarios.

Viveiro: 2 funcionarios.

Ourense (palacio de justicia y anexo —antigua cámara de comercio—): 9 funcionarios.

Pontevedra (edificio de los juzgados de A Parda): 7 funcionarios.

Marín: 2 funcionarios.

Redondela: 2 funcionarios.

Vigo (edificios judiciales): 8 funcionarios.  
Vilagarcía de Arousa: 4 funcionarios.

2. Personal de la Guardia Civil en situación de reserva.

Cuadro de Mando.

1 Coronel (nivel autonómico).

4 capitanes (nivel provincial).

5 suboficiales (nivel provincial).

Unidad de Protección de edificios Judiciales de la Comandancia de A Coruña (40 efectivos).

A Coruña (Sede del Tribunal Superior de Justicia): 9 efectivos.

Santiago: 7 efectivos.

Betanzos: 4 efectivos.

Carballo: 4 efectivos.

Arzúa: 2 efectivos.

Corcubión: 2 efectivos.

Muros: 2 efectivos.

Negreira: 2 efectivos.

Noia: 2 efectivos.

Ordes: 2 efectivos.

Ortigueira: 2 efectivos.

Padrón: 2 efectivos.

Unidad de Protección de edificios Judiciales de la Comandancia de Lugo (12 efectivos).

Becerreá: 2 efectivos.

Chantada: 2 efectivos.

A Fonsagrada: 2 efectivos.

Mondoñedo: 2 efectivos.

Sarria: 2 efectivos.

Vilalba: 2 efectivos.

Unidad de Protección de edificios Judiciales de la Comandancia de Ourense (16 efectivos).

Bande: 2 efectivos.

Barco de Valdeorras (O): 2 efectivos.

Carballiño (O): 2 efectivos.

Celanova: 2 efectivos.

Pobra de Trives: 2 efectivos.

Ribadavia: 2 efectivos.

Xinzo de Limia: 2 efectivos.

Verín: 2 efectivos.

Unidad de Protección de edificios Judiciales de la Comandancia de Pontevedra (30 efectivos).

Pontevedra (edificio de la Audiencia Provincial): 6 efectivos.

Vigo (sede secciones de la Audiencia Provincial): 2 efectivos.

Cambados: 4 efectivos.

Cangas: 4 efectivos.

Porrño (O): 4 efectivos.

Caldas de Reis: 2 efectivos.

Estrada (A): 2 efectivos.

Lalín: 2 efectivos.

Ponteareas: 2 efectivos.

Tuí: 2 efectivos.

### II. HORARIOS DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN

#### Sede del Tribunal Superior de Justicia de Galicia

Días laborables (de lunes a viernes).

Turno de mañana: De 7 a 15 horas.

Turno de tarde: De 15 a 22 horas.

Días no laborables (sábados, domingos y festivos).

Turno de mañana: De 7 a 15 horas.

Turno de tarde: De 15 a 22 horas.

Sedes de juzgados de instrucción con guardia de permanencia (CNP: edificios de juzgados de A Coruña, Ferrol, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo; GC: edificio de juzgados Santiago de Compostela).

Turno de mañana (de lunes a sábado): De 8 a 15 horas.

Turno de tarde (lunes a viernes): De 15 a 22 horas.

Fin de semana: Sábados de 17 a 20,30 horas y domingos de 9,30 a 14,30 horas.

Demás sedes judiciales.

Acceso al edificio (laborables de lunes a viernes).

Jornada continuada: De 8 a 15 horas. Con el tiempo restante hasta cumplir la jornada diaria se constituirá una bolsa horaria en cómputo mensual, con cargo a la cual se atenderán las necesidades del servicio derivadas de la prolongación de vistas y juicios y de diligencias urgentes.

### III. INICIO DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE SEDES JUDICIALES Y PREVISIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS

Las previsiones de inicio de las funciones de vigilancia y protección correspondientes al Cuerpo Nacional de Policía se sitúan en el último trimestre del año y en un 85 % de los edificios recogidos en el apartado I de esta Addenda.

En relación con las unidades integradas por personal de reserva de la Guardia Civil: durante el mes de mayo –con 19 efectivos destinados por resolución de la DGPGC de 17/04/2007– comenzó el funcionamiento del operativo de vigilancia y protección de la sede del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, edificio de los juzgados de Santiago de Compostela, sede de la Audiencia Provincial de Pontevedra y sede de las secciones de dicha audiencia en la ciudad de Vigo, en el mes de agosto –con 33 efectivos destinados por resolución DGPGC de 05/07/2007– se dotaron o, en su caso, se iniciaron los servicios de vigilancia y protección de los edificios recogidos en el apartado I de esta addenda, salvo en las sedes de Corcubión, Muros, Negreira, Ortigueira, Mondoñedo, Bande, Celanova, Trives, Verín, Caldas de Reis, Cambados, Cangas, A Estrada, Pontearreas y O Porriño. Es decir, desde el mes de agosto el operativo de la Guardia Civil está integrado por un total de 52 personas.

Concretamente, la situación de ocupación de puestos durante el mes de septiembre de 2007 es la siguiente:

Situación de la provisión de puestos por el personal de la Guardia Civil en situación de reserva.

Cuadro de Mando.

- 1 Coronel (nivel autonómico).
- 2 capitanes (nivel provincial).
- 4 suboficiales (nivel local, en ciudades).

Unidad de Protección de edificios Judiciales de la Comandancia de A Coruña (25 efectivos).

- A Coruña (Sede del Tribunal Superior de Justicia): 6 guardias.
- Santiago: 1 cabo y 6 guardias.
- Betanzos: 2 guardias.
- Carballo: 2 guardias.
- Arzúa: 2 guardias.
- Noia: 2 guardias.
- Ordes: 2 guardias.
- Padrón: 2 guardias.

Unidad de Protección de edificios Judiciales de la Comandancia de Lugo (8 efectivos).

- Becerreá: 1 guardia.
- Chantada: 1 guardia.
- A Fonsagrada: 2 guardias.
- Sarria: 2 guardias.
- Vilalba: 2 guardias.

Unidad de Protección de edificios Judiciales de la Comandancia de Ourense (3 efectivos).

- O Barco de Valdeorras: 1 guardia.
- Xinzo de Limia: 2 guardias.

Unidad de Protección de edificios Judiciales de la Comandancia de Pontevedra (9 efectivos).

- Pontevedra (edificio de la audiencia provincial): 3 guardias.
- Vigo (sede secciones de la audiencia provincial): 2 guardias.
- Lalín: 2 guardias.
- Tui: 2 guardias.

### IV. COSTE POR EFECTIVO E INCENTIVOS

Los costes mensuales por efectivo que en virtud de este convenio serán asumidos por la Xunta de Galicia serán los siguientes:

Mandos.

- Coronel de la Guardia Civil: 2.388,47 €.
- Funcionario de la Escala Superior CNP: 2,388,47 €.
- Capitán de la Guardia Civil: 1.392,00 €.
- Funcionario de la Escala Ejecutiva CNP: 1.392,00 €.
- Suboficial de la Guardia Civil: 1.022,00 €.
- Subinspector del CNP: 1.022,00 €.

Unidades de vigilancia y protección de edificios judiciales.

Guardia Civil TSXG: 692,44 € + incentivo 307,56 € por realización simultánea de turno de mañana y tarde durante todos los días de la semana, incluidos no laborables.

Guardia Civil sedes de juzgados de instrucción con guardia de permanencia: 692,44 € + 240,00 € por servicio de fin de semana en juzgado de guardia.

Funcionario de Escala Básica CNP sedes de juzgados de instrucción con guardia de permanencia: 692,44 € + 240,00 € por servicio de fin de semana en juzgado de guardia.

Guardia Civil demás sedes: 692,44 €.

Funcionario de Escala Básica CNP demás sedes judiciales: 692,44 €.

### V. PRESUPUESTO DEL CONVENIO Y FORMA DE FINANCIACIÓN

El presupuesto y forma de financiación de las actividades de ejecución del convenio durante el año 2007 será el siguiente:

a) El convenio se financiará para las actividades realizadas durante el ejercicio de 2007 con cargo a la aplicación presupuestaria 06.05.131A.400.0 del presupuesto de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, con un presupuesto máximo para 2007 de 485.200 €.

b) Entre los gastos derivados de la aplicación del convenio, además de los costes indicados en el apartado IV anterior, se comprenderán las indemnizaciones por razón de servicio (dietas y locomociones) y otros gastos necesarios dentro de los límites que establezca la Comisión Técnica.

c) A los efectos previstos en el segundo párrafo de la cláusula 3.ª 5 del Convenio, la Xunta de Galicia procederá a ingresar en el Tesoro Público las cantidades que se certifiquen de acuerdo con lo previsto en el convenio.

El Ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba.–El Conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, José Luis Méndez Romeu.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**19649** *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Cataluña para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-Marco para la puesta en marcha del programa Internet en el Aula.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Cataluña han suscrito una Adenda al Convenio bilateral de colaboración firmado con fecha 16 de diciembre de 2005, para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-Marco de colaboración firmado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del Programa «Internet en el Aula», por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicha Adenda al Convenio.

Madrid, 25 de septiembre de 2007.–El Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

**ADENDA AL CONVENIO BILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA GENERALITAT DE CATALUNYA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN FIRMADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA «INTERNET EN EL AULA»**

En Madrid, 20 de agosto de 2007.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D.ª Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril,